

De no resultar aplicable ninguna reducción, se consignará en la casilla 345 el importe que se hubiera hecho constar en la casilla 344 anterior.

Además, en los supuestos de ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de participaciones en el capital de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) que hayan optado por la aplicación del régimen especial establecido en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las mencionadas entidades (BOE del 27), se consignará en esta casilla el importe de la ganancia patrimonial que no resulte exenta según lo dispuesto en el artículo 10.2.b) de la citada Ley.

- No olvide hacer constar en la casilla 349 la suma de los importes reflejados en todas y cada una de las casillas 345 de este epígrafe.

Determinación del importe de la reducción

Para determinar el importe de la reducción de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o participaciones adquiridas por el contribuyente con anterioridad al día 31 de diciembre de 1994, se procederá de la siguiente forma:

1.º.- Parte de la ganancia patrimonial obtenida que es susceptible de reducción.

En primer lugar, se determinará la parte de la ganancia patrimonial obtenida que es susceptible de reducción, para lo cual deberá atenderse al valor que corresponda a las acciones o participaciones transmitidas a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2005.

A efectos del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2005, el valor de las acciones admitidas a negociación viene dado por la cotización media de las mismas en el cuarto trimestre de 2005 ⁽¹⁾ y el de las participaciones en fondos de inversión, por el valor liquidativo que éstas tuvieran el día 31 de diciembre de 2005.

– Si el valor de transmisión de las acciones o participaciones transmitidas fuese inferior al valor que corresponda a las mismas a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2005, la totalidad de la ganancia patrimonial obtenida es susceptible de reducción.

– Por el contrario, si el valor de transmisión fuese igual o superior al valor de las acciones o participaciones a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2005, únicamente será susceptible de reducción la diferencia positiva entre este último valor y el va-

⁽¹⁾ Dicha cotización media puede consultarse en la Orden EHA/492/2006, de 17 de febrero (BOE del 27).

lor de adquisición de las acciones o participaciones transmitidas.

Sigue ►

Ejemplo

En el ejercicio 2010, un contribuyente ha realizado las siguientes operaciones de venta de acciones en el mercado continuo de la Bolsa española:

Fecha de la operación	Sociedad emisora	N.º de títulos	Valor de transmisión ⁽¹⁾	Fecha de adquisición	Valor de adquisición ⁽¹⁾
16/02/2010	MASA	200	3.458,00	20/10/1990	2.896,00
24/05/2010	ANTAS	150	8.690,00	05/05/2000	6.390,00
05/10/2010	VALSA	275	4.680,00	14/02/2007	5.327,00
13/12/2010	MASA	600	12.698,00	10/10/1992	3.685,00

⁽¹⁾ Ambos valores, una vez computados los gastos y tributos a cargo del contribuyente.

A efectos del Impuesto sobre el Patrimonio de 2005, el valor unitario de las citadas acciones, según la cotización media del 4.º trimestre, fue el siguiente:

MASA: 18,16 euros; ANTAS: 55,41 euros; VALSA: 13,65 euros.

Determinar las ganancias y pérdidas patrimoniales que deben declararse en el apartado G₂ de la página 9 de la declaración.

Solución

1. Venta de 200 acciones MASA el 16/02/2010.

Ganancia patrimonial obtenida (3.458,00 – 2.896,00) 562,00

Ganancia patrimonial computable.- Al derivar de la transmisión de acciones adquiridas antes del 31 de diciembre de 1994, para determinar el importe de la ganancia patrimonial computable debe calcularse en primer lugar el valor de las 200 acciones transmitidas a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2005, valor que asciende a 3.632 euros (200 acciones x 18,16 euros).

Como dicho valor es superior al valor de transmisión de las acciones, la totalidad de la ganancia patrimonial obtenida es susceptible de reducción. En consecuencia, el importe de la ganancia patrimonial computable se determina como sigue:

Años de permanencia hasta el 31/12/1994: más de cuatro años.

Porcentaje de reducción (4 años x 25%): 100 por 100

Importe de la reducción (100% de 562,00) 562,00

Ganancia patrimonial computable (562,00 – 562,00) 0,00

2. Venta de 150 acciones ANTAS el 24/05/2010.

Ganancia patrimonial obtenida (8.690,00 – 6.390,00) 2.300,00

Ganancia patrimonial computable.- Al derivar de la transmisión de acciones adquiridas después del 31 de diciembre de 1994, no procede reducir la ganancia patrimonial obtenida. Por tanto:

Ganancia patrimonial computable = Ganancia obtenida 2.300,00

3. Venta de 275 acciones VALSA el 05/10/2010.

Pérdida patrimonial obtenida (4.680,00 – 5.327,00) 647,00

Pérdida patrimonial computable.- De no haberse adquirido acciones homogéneas dentro de los dos meses anteriores o posteriores al 05/10/2010, se computará en este ejercicio la totalidad de la pérdida patrimonial obtenida. Por tanto:

Pérdida computable = Pérdida obtenida 647,00

4. Venta de 600 acciones MASA el 13/12/2010.

Ganancia patrimonial obtenida (12.698,00 – 3.685,00) 9.013,00

Ganancia patrimonial computable.- Al derivar de la transmisión de acciones adquiridas antes del 31 de diciembre de 1994, el importe de la ganancia patrimonial computable se determina como sigue:

Valor I. Patrimonio 2005 (600 accs. x 18,16 euros) 10.896,00
(inferior al valor de transmisión)

Valor de adquisición 3.685,00

Ganancia susceptible de reducción (10.896,00 – 3.685,00) 7.211,00

Años de permanencia hasta el 31/12/1994: más de 2 años = 3 años.

Porcentaje de reducción (3 años x 25%): 75 por 100

Importe de la reducción (75% de 7.211,00) 5.408,25

Ganancia patrimonial computable (9.013,00 – 5.408,25) 3.604,75

Cumplimentación del impreso de declaración

• Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones o participaciones negociadas en mercados oficiales

Acciones o participaciones transmitidas y titulares:

	Entidad emisora 1	Entidad emisora 2	Entidad emisora 3
Contribuyente titular de los valores transmitidos	340 Declarante	340 Declarante	340 Declarante
Denominación de los valores transmitidos (entidad emisora)	341 MASA	341 ANTAS	341 VALSA
Importe global de las transmisiones efectuadas en 2010	342 16.156 00	342 8.690 00	342 4.680 00
Valor de adquisición global de los valores transmitidos	343 6.581 00	343 6.390 00	343 5.327 00

Resultados:

Ganancias patrimoniales. Importe obtenido	344 9.575 00	344 2.300 00	344
Ganancias patrimoniales. Importe computable	345 3.604 75	345 2.300 00	345
Pérdidas patrimoniales. Importe obtenido	346	346 647 00	346
Pérdidas patrimoniales. Importe computable	347	347 647 00	347

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Totales
349 5.904 | 75

350 647 | 00